

CONSTANCIA. Febrero 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fue remitida respuesta al requerimiento enviado a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR, trasladado a su vez por competencia y a través de dicha dependencia, a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional- Seccional Caldas, área que emitió finalmente contestación al oficio. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00213-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente la respuesta al requerimiento enviado inicialmente a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR, trasladado a su vez por competencia y a través de dicha dependencia, a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional- Seccional Caldas, área que emitió finalmente contestación al oficio.

Lo anterior, para conocimiento de las partes intervinientes y los fines que estimen pertinentes.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 032 el 27 de febrero de 2023.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

INFORMANDO REMISIÓN SOLICITUD ID 796526 DEL 31.01.2023

OSCAR FABIAN RICO GUEVARA <oscar.rico161@casur.gov.co>

Vie 17/02/2023 9:36 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

REMISIÓN SOLICITUD ID 796526 DEL 31.01.2023.pdf;

En atención a su solicitud allegada a esta entidad el día 31.01.2023, la cual fue remitida por competencia a esta dependencia el día 17.02.2023, me permito informar que, esta entidad mediante correo electrónico disan.asjur@policia.gov.co del 17-02-2023 (**Anexo copia**) remitió la presente solicitud a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Entidad diferente a la Caja de Sueldos de Retiro), ubicada en la Calle 44 No. 50- 51, de la ciudad de Bogotá D.C., quien por competencia es la Entidad encargada de autorizar y prestar los servicios en salud, a los miembros de la Policía Nacional y sus beneficiarios, siendo una Entidad diferente a la Caja de Sueldos de Retiro.

Finalmente es pertinente aclarar que, la Caja de Sueldos de Retiro es un establecimiento público, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa que tiene por objeto el reconocimiento de las asignaciones de retiro con base en la hoja de servicios expedida y remitida por la Policía Nacional, así como el reconocimiento de las sustituciones de asignación de retiro, por lo que las pretensiones de la parte actora son ajenas a sus funciones, es decir, quien tiene la competencia y la obligación es la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por cuanto son entidades diferentes y la misión es también totalmente diferente.

IMPORTANTE: No responder a este correo electrónico, ya que sus requerimientos no podrán ser atendidos. Todo requerimiento debe ser dirigido al correo electrónico carnetización@casur.gov.co

Cordialmente,**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL****AA OSCAR FABIAN RICO GUEVARA**

Centro Integral de Trámites y Servicios

IVR (1) 286 0911 Opción 5

Línea gratuita: 01 8000 91 0073

Carrera 7 #12B 58, Bogotá, D. C. Cód. Postal: 111711

www.casur.gov.co

Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Casur, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la misión corporativa, divulgarla a otras personas o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Casur, no asumirá responsabilidad institucional

si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones son exclusivas del autor que las emite. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Casur. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar la confidencialidad de su contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el código único disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos re enviarlo al emisor y eliminarlo de su buzón de correo. Casur no asume responsabilidad alguna por daños causados por virus informáticos transmitidos a través de correos electrónicos por lo tanto se recomienda tomar medidas de protección.



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es responsabilidad de todos.

REMISIÓN SOLICITUD ID 796526 DEL 31.01.2023

OSCAR FABIAN RICO GUEVARA <oscar.rico161@casur.gov.co>

Vie 17/02/2023 9:31 AM

Para: disan.asjur@policia.gov.co <disan.asjur@policia.gov.co>

CC: fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (455 KB)

REMISIÓN OFICIO JUZGADO.pdf;

Bogotá D,C

Brigadier General
SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO
Directora de Sanidad Policía Nacional
disan.asjur@policia.gov.co
Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud allegada a esta entidad mediante ID 796526 DEL 31.01.2023 y remitida a esta dependencia el día 17.02.2023.

En atención a la solicitud allegada a esta dependencia, en donde refiere *“Por este medio se COMUNICA que mediante auto del 18 de noviembre de 2022. debidamente ejecutoriado y dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso REQUERIRLOS para que en el TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, remitan certificación en la que informen si el fallecido DIONISIO MUÑOZ BUITRAGO, identificado en vida con C.C. 17.042.761 entre el mes de Junio de 2014 y el mes de abril de 2022, tuvo alguna persona afiliada en calidad de compañera permanente y en caso positivo, indicar las fechas de afiliación.”*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, permítame indicarle:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”,

Consecuente con la norma citada, muy respetuosamente me permito dar traslado de la petición a mi General, por considerar que son ustedes los competentes dentro de sus funciones para brindar respuesta clara, congruente y de fondo a la solicitud incoada. Por lo anterior se deberá realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones y brindarle respuesta directamente al peticionario al correo electrónico fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a la solicitud impetrada.

IMPORTANTE: No responder a este correo electrónico, ya que sus requerimientos no podrán ser atendidos. Todo requerimiento debe ser dirigido al correo electrónico carnetización@casur.gov.co

Cordialmente,



AA OSCAR FABIAN RICO GUEVARA

Centro Integral de Trámites y Servicios

IVR (1) 286 0911 Opción 5

Línea gratuita: 01 8000 91 0073

Carrera 7 #12B 58, Bogotá, D. C. Cód. Postal: 111711

www.casur.gov.co

Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Casur, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la misión corporativa, divulgarla a otras personas o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Casur, no asumirá responsabilidad institucional si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones son exclusivas del autor que las emite. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Casur. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar la confidencialidad de su contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el código único disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos re enviarlo al emisor y eliminarlo de su buzón de correo. Casur no asume responsabilidad alguna por daños causados por virus informáticos transmitidos a través de correos electrónicos por lo tanto se recomienda tomar medidas de protección.



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es responsabilidad de todos.

Respuesta solicitud informacion beneficiarios de DIONISIO MUÑOZ BUITRAGO

DECAL RASES3-VD <decal.rases3-vd@policia.gov.co>

Lun 20/02/2023 5:57 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

GS-2023-015873-DECAL.pdf;

Manizales, 20 Febrero de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Cra 23 N°. 21-48 Of. 419 Palacio de Justicia "Fanny Gonzales Franco"

Correo electrónico: fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, caldas.

Asunto: Respuesta Solicitud Información del Señor extinto Dionisio Muñoz Buitrago ,mediante comunicacion oficial GS-2023-015873-DECAL.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

PT LUZ ADRIANA RODRIGUEZ GALLEGO

RESPONSABLE VALIDACION DE DERECHOS UPRES DECAL

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

No. GS -2023-

/ UPRES – GUSAP– 1.10

Manizales, 17 Febrero de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Cra 23 N°. 21-48 Of. 419 Palacio de Justicia “Fanny Gonzales Franco”

Correo electrónico: fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, caldas.

Asunto: Respuesta Solicitud Información del Señor Dionisio Muñoz Buitrago

En atención al oficio Nro. 041 del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales, de fecha 27 de enero del presente año y enviado mediante correo electrónico a la oficina de validación de derechos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, el día 17 de febrero de 2023 por parte de la DISAN RASES 1, asunto Solicitud de Información.

PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE
HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS
PERMANENTES

RADICADO: 17001-31-10-006-2022-00213-00

DEMANDANTE: LEIDY PAOLA LOPEZ MOLINA

DEMANDADO: CAROLINA, KATHERINE Y
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANCHEZ,
JORGE ALBERTO MUÑOZ BELTRAN Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DEL señor DIONISIO MUÑOZ BUITRAGO
C.C 1.7042.761

Cordialmente me permito dar respuesta dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015, por el cual se regula el Derecho de petición; con respecto a los hechos y pretensiones incoadas en el escrito se indica lo siguiente:

Se procede a verificar la solicitud, en la Oficina de Afiliaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, donde se verifico en el SIATH (Sistema Administración de Talento Humano) donde se pudo constatar que el señor extinto **DIONISIO MUÑOZ BUITRAGO** quien se identificaba con cedula de ciudadanía N° 17.042.761, se encuentra registrado en este Sistema como TITULAR con asignación de retiro en el grado de Teniente Coronel y se encuentra RETIRADO en el (Sistema Integrado de Atención en Salud de la Policía) SISAP para la atención en Salud de la Policía Nacional, desde el día 08/04/2022, ya que en la **2AR-GU-0006 GUÍA GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el CAPÍTULO 4: CONSIDERACIONES GENERALES en el punto:**

4.5 Pérdida de derechos al SSPN

El derecho a los servicios de salud se extinguirá por las causas establecidas en el Artículo 23 literal a) de la Ley 352 de 1997 descritas a continuación:

PARA TITULAR COTIZANTE Y NO COTIZANTE

- **Por muerte**
- Por retiro de la institución, sin derecho a asignación de retiro o pensión por invalidez.
- Para los hijos beneficiarios de sustitución de pensión cuando superen la edad límite para gozar de este beneficio, por independencia económica, por no acreditar estudios.

Información Adicional del Usuario...				
Identificación	CEDULA DE C	17042761	MUÑOZ BUITRAGO DIONISIO	Buscar
Inicio de Vigencia	2005/10/12	Fin de Vigencia	2022/04/08	Estado RETIRADO
				Próximo

De igual forma se informa que el titular tiene como BENEFICIARIO en calidad de (Compañera Permanente) en estado RETIRADO, a la Señora **MARTHA ISABEL SANCHEZ CARDONA**, con cedula de ciudadanía N° 24.321.402, quien fue ingresada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional el día 15/01/2014 y retirada el día 08/04/2022, fecha en que fue retirado el titular por qué falleció.

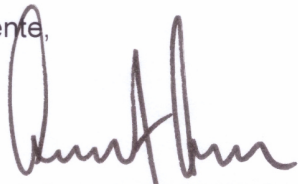
Información Adicional del Usuario...				
Identificación	CEDULA DE C	24321402	SANCHEZ CARDONA MARTHA ISABEL	Buscar
Inicio de Vigencia	2014/01/15	Fin de Vigencia	2022/04/08	Estado RETIRADO
				Próximo

Información Adicional de la Afiliación...																																										
Identificación	CEDULA DE	17042761	MUÑOZ BUITRAGO DIONISIO	Buscar																																						
Inicio de Vigencia	2005/10/12	Fin de Vigencia	2022/04/08	Estado CANCELADO																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Observaciones</th> <th>Novedades</th> <th>Rango de Aplicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Nombre Observación</td> <td>Fecha</td> <td>Observación</td> <td>Us</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CALIDAD</td> <td>2009/07/13</td> <td>EL TITULAR SOLICITO POR ESCRITO LA DESVINCULACION DE</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CALIDAD</td> <td>2014/01/15</td> <td>LA COMPAÑERA TRAE ESCRIT. PUB. N. 4477 DEL 02/12/2013</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CALIDAD</td> <td>2014/01/15</td> <td>EL TITULAR TRAE SENTENCIA DE DIVORCIO DEL JUZGADO 1</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"> LA COMPAÑERA TRAE ESCRIT. PUB. N. 4477 DEL 02/12/2013 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA, DONDE ESTAN CONVIVIENDO DESDE EL 30/09/2010. </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Nuevo Eliminar Grabar </td> <td>Cerrar</td> </tr> <tr> <td colspan="4">MI380001: 3 Filas(s) retornada(s)</td> <td>PosGD040</td> </tr> </tbody> </table>					Observaciones	Novedades	Rango de Aplicación		Nombre Observación	Fecha	Observación	Us		CALIDAD	2009/07/13	EL TITULAR SOLICITO POR ESCRITO LA DESVINCULACION DE			CALIDAD	2014/01/15	LA COMPAÑERA TRAE ESCRIT. PUB. N. 4477 DEL 02/12/2013			CALIDAD	2014/01/15	EL TITULAR TRAE SENTENCIA DE DIVORCIO DEL JUZGADO 1		LA COMPAÑERA TRAE ESCRIT. PUB. N. 4477 DEL 02/12/2013 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA, DONDE ESTAN CONVIVIENDO DESDE EL 30/09/2010.					Nuevo Eliminar Grabar				Cerrar	MI380001: 3 Filas(s) retornada(s)				PosGD040
Observaciones	Novedades	Rango de Aplicación																																								
	Nombre Observación	Fecha	Observación	Us																																						
	CALIDAD	2009/07/13	EL TITULAR SOLICITO POR ESCRITO LA DESVINCULACION DE																																							
	CALIDAD	2014/01/15	LA COMPAÑERA TRAE ESCRIT. PUB. N. 4477 DEL 02/12/2013																																							
	CALIDAD	2014/01/15	EL TITULAR TRAE SENTENCIA DE DIVORCIO DEL JUZGADO 1																																							
LA COMPAÑERA TRAE ESCRIT. PUB. N. 4477 DEL 02/12/2013 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA, DONDE ESTAN CONVIVIENDO DESDE EL 30/09/2010.																																										
Nuevo Eliminar Grabar				Cerrar																																						
MI380001: 3 Filas(s) retornada(s)				PosGD040																																						

En virtud de lo anterior, me permito informarle que los beneficiarios que el titular tenía ingresados en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en estado ACTIVO, quedarán en estado RETIRADO, hasta que realicen el trámite administrativo en el **CENTRO INTEGRAL DE TRAMITES Y SERVICIOS – CITSE, DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)**, ya que esta dependencia es la encargada de recibir la documentación de reconocimiento de sustitución de la asignación mensual de retiro, por el fallecimiento del titular, información que será verificada, junto con las pruebas aportadas para poder definir derechos.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

 Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
decal.upres-atu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

